

# **Aplicación del IVA al régimen fiscal de maquiladoras**

**Proceso de Certificación**

**Mayo 2014**

# Reforma Hacendaria para el ejercicio fiscal 2014

---

La Reforma Hacendaría aprobada para el ejercicio fiscal 2014, incluyó la eliminación de la exención del pago del IVA a las **importaciones temporales** de maquiladoras y a la introducción de bienes a depósito fiscal automotriz, recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico.

Esta medida:

- Permite a la autoridad tributaria tener un control sobre las importaciones temporales, evitando planeaciones abusivas para evadir el pago del IVA.
- El IVA se pagará al momento en que se importe la mercancía como lo haría cualquier otra empresa, propiciando equidad horizontal.
- Fomenta la integración de insumos nacionales, al poner en igualdad de condiciones a los proveedores nacionales respecto de los extranjeros.
- No tiene un efecto recaudatorio, debido a que su pago es totalmente acreditable en la declaración del contribuyente y, en su caso, puede solicitar su devolución.

# Reforma Hacendaria para el ejercicio fiscal 2014

---

En el Decreto del 11 de diciembre de 2013 se reformaron, entre otras, la Ley del IVA en la cual se reflejaron los cambios en el régimen de importación temporal.

Los artículos reformados fueron los siguientes:

- **Artículo 24, fracción I.**
- **Artículo 25, fracción I y IX.**
- **Artículo 27.**
- **Artículo 28.**
- **Artículo 28-A.**
- **Artículo 30.**

# Reforma Hacendaria para el ejercicio fiscal 2014

---

## Esquema de certificación:

Con el fin de evitar el costo financiero que pueda ocasionar el cobro de IVA y de IEPS en la importación temporal de bienes, se creó un esquema de certificación mediante reglas.

Mediante el esquema de certificación las empresas autorizadas podrán aplicar un crédito fiscal equivalente al monto del IVA que deba pagarse en la importación temporal. La certificación se llevará a cabo cumpliendo los requisitos que establezca el SAT mediante reglas de carácter general y las empresas tendrán un año para certificarse, a partir de la publicación de las reglas.

Para las empresas que no puedan certificarse se les permite que garanticen mediante fianza el interés fiscal, a efecto de no tener que pagar el IVA en la importación temporal.

# Reglas de certificación para la importación temporal

---

La certificación se otorgará bajo las modalidades A, AA y AAA.

Algunos de los requisitos generales más importantes para obtener la certificación en cualquiera de las modalidades son los siguientes:

Requisito generales
Requisitar la <i>Solicitud de Certificación en materia de IVA e IEPS</i> a través de la Ventanilla Digital
Contar con control de inventarios de conformidad con lo previsto por el SAT
Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales
Acreditar la inversión en territorio nacional
Acreditar por lo menos 10 empleados registrados en el IMSS , con el pago de cuotas obrero patronales.

En el caso de las maquiladoras, deben contar adicionalmente con un programa IMMEX vigente; mientras que los contribuyentes que operan el régimen de depósito fiscal para ensamble y fabricación de vehículos, deben contar con autorización vigente y no estar sujeta a proceso de cancelación, al igual que aquéllos que operan bajo el régimen de recinto fiscalizado y el recinto fiscalizado estratégico.

# Reglas de certificación para la importación temporal

Si se desea obtener la certificación bajo la modalidad AA o AAA se debe acreditar adicionalmente lo siguiente:

Requisito	AA	AAA
Valor de sus operaciones realizadas en México con proveedores cumplidos	40%	70%
Años de operación en su régimen	5	7
Trabajadores registrados en el IMSS	1,000	2,500
Valor de la maquinaria y equipo	50mdp	100mdp
Meses sin determinación de crédito fiscal por parte del SAT	12	24

El principal **beneficio** de la certificación es un crédito fiscal por sus operaciones destinadas a los regímenes mencionados. Además de las siguientes:

Beneficios	A	AA	AAA
Plazo para la devolución de IVA	20 días	15 días	10 días
Vigencia de la Certificación	1 año	2 años	3 años
Plazo para corregir irregularidades detectadas	-	30 días	60 días
Opción a presentar pedimentos consolidados	-	-	✓
Opción a efectuar despacho aduanero	-	-	✓

# Reglas de certificación para la importación temporal

---

- Una vez obtenida la certificación, las empresas deberán dar aviso a la autoridad de cambios de denominación o razón social, domicilio fiscal, modificaciones de empresas transportistas, recintos fiscalizados y relación de clientes y proveedores nacionales y extranjeros vinculados al proceso productivo.
- Asimismo, deberán permitir a las autoridades aduaneras las inspecciones de supervisión física a las plantas para verificar que siguen cumpliendo con los requisitos de certificación y estar permanentemente al corriente con el pago de cuotas obrero patronales ante el IMSS.
- Respecto a la **renovación**, las empresas en la modalidad A, podrán solicitarla dentro de los 30 días anteriores a que venza el plazo de vigencia, mientras que las empresas en la modalidad AA y AAA la renovación será automáticamente, siempre y cuando se presente un aviso de renovación, dentro de los 30 días anteriores a que venza el plazo de vigencia, y el contribuyente siga cumpliendo con los requisitos de inscripción y de sus obligaciones.

# Reglas de certificación para la importación temporal

---

La autoridad estará facultada para **cancelar** esta certificación por cualquiera de las siguientes causas:

- Incumplir con algún requisito.
- Impedir las inspecciones y supervisiones de la autoridad aduanera.
- Ser suspendido del padrón de importadores o de exportadores.
- No acreditar que se cuenta con infraestructura necesaria para realizar la operación de manufactura o maquila.
- Cuando no se acredite que las mercancías importadas temporalmente, fueron retornadas al extranjero, transferidas, se destinaron a otro régimen aduanero.
- Cuando no se encuentren las mercancías importadas temporalmente al amparo del programa IMMEX en los domicilios autorizados.
- Cuando no se acredite la legal estancia de mercancías de comercio exterior por más de 100,000 pesos y no se cubra el crédito fiscal determinado por el SAT.
- Cuando se incumpla con los términos autorizados por el SAT para efectuar el pago de los créditos fiscales pendientes.
- Cuando se les inicie un procedimiento de cancelación de la autorización para operar en los regímenes aduaneros sujetos a certificación.

Los contribuyentes a los cuales se les haya cancelado la certificación no podrán acceder nuevamente a ésta en un periodo de 24 meses.

# Reglas de certificación para la importación temporal

---

## Entrada en vigor de la reforma a la Ley del IVA para maquiladoras.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En relación con las modificaciones a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto, se estará a lo siguiente:

**III.** Lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, segundo y tercer párrafos; 25, fracciones I, segundo párrafo y IX; 27, segundo párrafo; 28, segundo párrafo; 28-A, y 30, segundo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, entrará en vigor un año después de que se hayan publicado en el Diario Oficial de la Federación las reglas sobre certificación a que se refiere el citado artículo 28-A.